



BASES

**CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA
N° CPC-006-2015-AMSAC-1**

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE
INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS
CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA
REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**

2015



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE
SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RUC N° : 20103030791
Domicilio legal : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Teléfono y fax: : 618-7700 / 618-7712
Correo electrónico: : logistica3@activosmineros.com.pe;
jgonzales@activosmineros.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA.**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON 47/100 (S/. 1'106,162.47) NUEVOS SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **marzo 2015** (31-03-15).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial asciende a:

| Valor Referencial (VR) | Límites | |
|--|---|--|
| | Inferior 90% | Superior 100% |
| Un Millón Ciento Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 47/100 Nuevos Soles (S/. 1'106,162.47) | Novcientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 23/100 Nuevos Soles (S/. 995,546.23) | Un Millón Ciento Seis Mil Ciento Sesenta y Dos con 47/100 Nuevos Soles (S/. 1'106,162.47) |

IMPORTANTE:

Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Ficha de Autorización N° CPC-6-2015, el 12 de Agosto del 2015.



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo (Capítulo III).

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

La obra a ser ejecutada está definida en los Requerimientos Técnicos Mínimos y el Expediente Técnico que forman parte de la presente sección, en el capítulo III.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

SIN COSTO, toda información se entregara en archivo digital.

1.11. BASE LEGAL

- Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante acuerdo de su Directorio, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias."
- Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- Acuerdo de PROINVERSION, mediante las cuales se incorpora a ACTIVOS MINEROS S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-092-PCM, para la ejecución de determinados trabajos y obras y/o adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios autorizados expresamente.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN del 16-12-2010, según Oficio N° 33/2010/SACD/PROINVERSION del 27-12-2010.
- Acuerdo en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 455-1-2012-CPV del 03-01-2012, según Oficio N° 2/2012/PROINVERSION/SACD del 04-01-2012.
- Acuerdo del Directorio N° 01-244-2012 del 07-02-2012, aprueban la Directiva de procedimiento de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser ejecutados bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.



- Acuerdos del Directorio de Activos Mineros S.A.C. que autorizan la ejecución de los trabajos y obras, así como la adquisición y contratación de los bienes y servicios.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 30282 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2015.
- Resolución de Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT, que designa las entidades que deberán seguir el procedimiento para el cumplimiento tributario de los proveedores de las entidades del Estado a que se refiere el Decreto Legislativo N° 931 "Procedimiento para el cumplimiento Tributario de los Proveedores de las Entidades del Estado".
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, que solo será de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias en este proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| Etapa | Fecha, hora y lugar |
|---|---|
| Convocatoria | : 24/08/2015 |
| Registro de participantes | : Del: 24/08/2015 Al: 01/09/2015 |
| Formulación de Consultas | : Del: 24/08/2015 Al: 26/08/2015 |
| Absolución de Consultas | : 28/08/2015 |
| Integración de las Bases | : 31/08/2015 |
| Presentación de Propuestas | : 04/09/2015 |
| * <i>El acto público se realizará en:</i> | : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas |
| Calificación y Evaluación de Propuestas | : Del: 07/09/2015 Al: 10/09/2015 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | : 10/09/2015 |
| * <i>El acto público se realizará en:</i> | : Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, a las 15:00 horas |

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes **es gratuito**, mediante el **Formato N° 2**, y se realizará en la ventanilla de **Mesa de Partes** de Activos Mineros S.A.C., sito en **Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores, Lima** o enviando por correo electrónico a las siguientes direcciones: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30** horas.

Activos Mineros SAC, al momento del registro, emitirá confirmación electrónica al correo proporcionado en el **Formato N° 2**, el cual acreditará que se encuentra registrado como participante al proceso de selección. Por lo que, el participante es responsable de hacer seguimiento y de proporcionar información legible al momento de presentar la Ficha de Inscripción de Participante. (**Formato N° 2**).

El postor que se registra como participante se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre. En el caso de participantes en consorcio, bastará que se registre uno (1) de los integrantes.

2.3. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES

Las consultas se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de Activos Mineros SAC (Unidad de Trámite Documentario) o la que haga sus veces, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:00 a 16:30** horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**, pudiendo ser remitidas, el archivo digital, adicionalmente a los siguientes correos electrónico: **logistica3@activosmineros.com.pe** y **jgonzales@activosmineros.com.pe**.



IMPORTANTE:

No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que será publicada, en la fecha prevista en el calendario, en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

La integración de las Bases se realizará en la fecha prevista en el cronograma, la misma que será publicada en la página web de Activos Mineros S.A.C. y remitida a los correos electrónicos de los postores registrados.

Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección por lo que contiene las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de las consultas.

Una vez integradas, las Bases no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad. Esta restricción no afecta la competencia del Titular de la Entidad para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en **ACTO PÚBLICO** adjuntado el **FORMATO N° 1**, en las instalaciones de **Activos Mineros S.A.C.**, sito en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de "**NOTARIO PÚBLICO**".

Se podrá contar con la presencia de un representante del Órgano de Control Institucional, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**, debidamente foliada y con el sello y rúbrica del postor en cada página de la propuesta, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA.

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
ACTIVOS MINEROS S.A.C.
Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima
Att.: Comité Especial

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1

Denominación de la convocatoria: OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA.

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y 02 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III² (Anexo N° 2).
- c) Declaración jurada simple de no tener impedimento para contratar con el Estado. (Anexo N° 3)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Promesa formal de consorcio, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4).

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

¹ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

² El Comité Especial debe determinar al elaborar las Bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisar dicha información en el listado de documentación de presentación obligatoria del numeral 2.5.1 de la sección específica de las Bases.



- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (**Anexo N° 5**).
- f) Declaración jurada donde se comprometa a contratar para la ejecución de la obra, preferentemente a trabajadores **NO CALIFICADOS** entre los residentes de la zona (**Anexo N° 9**).
- g) Declaración Jurada de que los **SUMINISTROS Y MATERIALES** a ser suministrados para la ejecución de la obra se ajustan a los estándares de fabricación o a las normas técnicas indicadas en el Expediente Técnico. (**Anexo N° 10**)
- h) Declaración jurada de **EQUIPO MÍNIMO** para la ejecución de la obra donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en las Bases y que este se encuentre en buenas condiciones. (**Anexo N° 11**)
- i) Declaración Jurada de compromiso del **PERSONAL PROFESIONAL** propuesto para la ejecución de la obra. (**Anexo N° 12**)

IMPORTANTE:

- La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta.
- Los documentos que forman parte de la propuesta (técnica y económica) deberán estar foliados correlativamente empezando por el número uno y, contarán con el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin en cada una de las hojas. En caso el postor sea persona natural, bastará que éste o su apoderado indique debajo de la rúbrica, su nombre y apellido completos.
- En el caso de Consorciados, la documentación que conforma la propuesta técnica y económica debe contar con el sello y rúbrica de su representante común, o de todos los integrantes del consorcio. Lo mismo aplica para los documentos que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo a lo establecido en las Bases.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener, como mínimo, la información que señala el numeral 6.4.2, inciso 1°, de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD.
El incumplimiento del contenido mínimo en la Promesa Formal de Consorcio NO ES SUBSANABLE.
- Para que la propuesta sea admitida, el postor deberá incluir y cumplir, con la documentación mínima, solicitado en el Capítulo III - Términos de Referencia de las Bases. Una vez admitida la propuesta se procederá a la calificación de acuerdo a los factores de evaluación.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en obras en general y en obras similares:** Copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total. **Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio.** El porcentaje de las obligaciones de los consorciados debe estar consignado expresamente en la promesa formal o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se evaluará la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Anexo N° 6 y 7**, referido a la experiencia en obras en general y obras similares del postor.

- b) **Factor experiencia y calificaciones del personal profesional propuesto:** Para acreditar el **factor experiencia** del personal profesional propuesto, se



presentará copia simple de **i)** contratos u orden de servicio a los que se les adjuntará la respectiva conformidad de servicio; o **ii)** constancias; o **iii)** certificados, o, **iv)** cualquier otro documento emitido por su cliente que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Para acreditar el **factor calificaciones** del personal profesional propuesto se presentará copia simple de: Currículo Vitae, Título, Diploma, Constancias, Certificados, u Otros Documentos, Según Corresponda.

IMPORTANTE:

- *En caso exista contradicción entre la información presentada en la propuesta técnica, la propuesta será descalificada.*

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

La propuesta económica solo se presentará en original, el cual deberá ser expresado en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios (**Anexo N° 8**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *La admisión de la propuesta económica que presenten los postores dependerá de si aquella se encuentra dentro los márgenes establecidos. La propuesta en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial.*
- *La propuesta económica debe incluir el Impuesto General a las Ventas, IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- **El Comité Especial deberá verificar las OPERACIONES ARITMÉTICAS de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total** y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.
- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada uno de los folios que componen la oferta.*

2.6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos



2.6.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación, pasarán a la evaluación técnica.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **SESENTA (60) PUNTOS**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

IMPORTANTE:

Las propuestas técnicas serán descalificadas cuando:

- *No cumplan los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *No incluyan la documentación requerida como obligatoria.*
- *Contengan información discrepante con los folletos, instructivos, catálogos o similares, que no permitan determinar si la propuesta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos.*
- *Contengan información falsa o inexacta.*
- *No alcance el puntaje técnico mínimo requerido para acceder a la evaluación económica. (60 puntos)*

1.1.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Si la propuesta económica es inferior al noventa por ciento (90%) del valor referencial o excede el ciento por ciento (100%) del valor referencial, no será admitida por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO** establecido a la propuesta económica de **menor monto**. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

IMPORTANTE:

- *El presente proceso se rige por el sistema de **precios unitarios**. Por lo que, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. **Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta***



respectiva

- La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna(s) de las partidas previstas en las Bases.

2.7. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 \times PT_i + c2 \times PE_i$$

Donde:

| | |
|------------------|--|
| PTP _i | = Puntaje total del postor i |
| PT _i | = Puntaje por evaluación técnica del postor i |
| PE _i | = Puntaje por evaluación económica del postor i |
| c1 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.60 |
| c2 | = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.40 |

Dónde: c1 + c2 = 1.00

2.8. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en las Bases, el Comité Especial se pronunciará sobre la admisión y la evaluación técnica de las propuestas, comunicando los resultados de esta última.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con al numeral 2.7, anterior.

El Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos. **Podrá otorgarse la Buena Pro en caso se presente una sola propuesta válida.**

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publicará el mismo día en la página web de Activos Mineros S.A.C.

Cuando se hayan presentado una o más propuestas, **el consentimiento de la Buena Pro** se producirá el mismo día de la comunicación o notificación del otorgamiento de Buena Pro.



2.9. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Garantía (CARTA FIANZA) de fiel cumplimiento por el 10% del monto contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancario (CCI). **(Formato N° 3)**
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Nombre del contacto, correo electrónico y teléfono, para coordinación y notificación durante el servicio.
- f) Designación del residente de obra, cuando este no haya formado parte de su propuesta técnica.
- g) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM).
- h) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Copia de DNI del Representante Legal.
- j) Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario.
- k) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- l) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- m) Currículo vitae, documentado, del personal profesional propuesto para la ejecución de la prestación.

Documentos que deberá presentar EL CONTRATISTA para el inicio de la obra:

- **Plan de trabajo**, modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su plan de trabajo y programación de su trabajo en relación con el clima, considerando que el clima no será bajo ninguna circunstancia causal de ampliación de plazo. Este documento, deberá considerar: **i) el Plan de Calidad** para la obra, **ii) Plan de SSMA** para la obra y **iii) Plan de Contingencia** para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) pensión y salud de todo el personal que ejecutara la obra.
- Constancias de habilitación vigente de los profesionales propuestos para la obra.
- Entregar el calendario de movilización de equipos, movilización y participación de personal profesional.

IMPORTANTE:

- **CARTA FIANZA:** En caso de que el postor ganador de la Buena Pro sea un consorcio, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones en los Oficios N° 5196-2011-SBS y N° 15072-2012-SBS, a fin de que no existan problemas en la ejecución de la(s) mencionada(s) garantía(s), resulta necesario que éstas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.

2.10. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de **suscripción del Contrato es de hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a partir de la notificación o comunicación de la citación al Postor adjudicado. El postor ganador de la Buena Pro, deberá presentar toda la documentación prevista para la suscripción del contrato dentro de los **SIETE (7) DÍAS HÁBILES** de notificada el Consentimiento de la Buena Pro. En caso no se presente en la fecha prevista, perderá automáticamente la



adjudicación del Contrato y se procederá a citar al Postor que haya ocupado el segundo lugar de prelación.

La citada documentación deberá ser presentada en **Mesa de Partes de Activos Mineros S.A.C. sito en Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima.**

2.11. ADELANTOS

2.11.1. ADELANTO DIRECTO

Activos Mineros S.A.C. otorgará **UN (01) ADELANTO DIRECTO** hasta el **VEINTE POR CIENTO (20) %** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días calendario siguiente, a la **SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto³ mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago correspondiente. Activos Mineros SAC debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue **EL ADELANTO** en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora.

2.11.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁴

Activos Mineros S.A.C. otorgará **ADELANTOS** para **MATERIALES O INSUMOS** hasta el **VEINTE POR CIENTO (20) %** del monto del contrato original. En los Términos de referencia se encuentra descrito el plazo en el que El Contratista solicitará el adelanto, así como el plazo en el que La Entidad entregará el adelanto.

2.12. VALORIZACIONES O FORMA DE PAGO

El periodo de valorización será **MENSUAL** de acuerdo el avance físico de la obra.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a Activos Mineros SAC dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y será cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

2.13. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La(s) Carta(s) Fianza(s) que se presente, en su contenido deberá especificar el siguiente texto: **"Esta Fianza de/por "[TIPO DE GARANTÍA]" es irrevocable, solidaria, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división y será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la**

³ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁴ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



Entidad.

Asimismo, esta debe ser emitida por empresas del Sistema Financiero o de Seguros que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que están autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

2.13.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; será emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual y tendrá vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, **o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.**

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas pueden optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad les retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario.
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de obra.

La retención se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

2.13.2 Garantía de Adelantos; Activos Mineros S.A.C. sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases y solicitados por el contratista, contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovables trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

Quando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De haber, adelantos por materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.

2.14. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

2.15 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad designe al inspector o al supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad entregue el expediente técnico de obra completo al contratista.
- Que la Entidad entregue el terreno o lugar donde se ejecutará la obra al contratista.
- Que la Entidad entregue el adelanto directo o el primer desembolso de dicho adelanto al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en la sección específica



de las Bases.

- Que el contratista presente el certificado de habilidad de los profesionales⁵ señalados en su propuesta técnica.
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.

Estas condiciones deberán ser cumplidas dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** siguiente a la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si cumplidas las condiciones antes indicadas la estacionalidad climática no permitiera el inicio de la ejecución de la obra, la Entidad podrá acordar con el contratista la fecha para el inicio de la ejecución. Dicha decisión deberá ser sustentada en un informe técnico que formará parte del expediente de contratación de la obra.

2.16 RESIDENTE DE OBRA⁶

Profesional⁷ colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad⁸, designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad. Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del residente sólo procederá previa autorización por escrito del funcionario de la Entidad que, según sus normas de organización interna, cuente con facultades suficientes para brindar tal autorización, **y siempre que el profesional reemplazante reúna calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional originalmente propuesto.**

El pronunciamiento de la Entidad sobre la sustitución del residente de obra debe ser emitido y notificado al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la respectiva solicitud, transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento alguno, se considerará aprobada la sustitución.

2.17 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

Profesional colegiado y habilitado, con no menos de **DOS (2) AÑOS** de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar, de modo permanente y directo, por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y del contrato. Debe cumplir, cuando menos, con las mismas calificaciones profesionales del residente.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta deberá designar a una persona natural como supervisor permanente de la obra.

2.18 CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra se abre en la fecha de entrega del terreno al contratista, oportunidad en la que deberá ser firmado en cada una de sus páginas por el inspector o supervisor,

⁵ Ingenieros o arquitectos.

⁶ En toda obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁷ Ingeniero o arquitecto, según lo requerido en el expediente técnico de obra que es parte de las Bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

En el expediente técnico que es parte de las Bases, la Entidad puede establecer calificaciones y/o experiencia adicionales para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ser ejecutada.



según corresponda, y por el residente. Dicho cuaderno debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas copias a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor.

El cuaderno de obra original debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, el que no podrá impedirle el acceso al mismo al inspector o supervisor, bajo pena de aplicarle al contratista una multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día en que se impida el acceso.

Sólo el inspector o supervisor, y el residente, pueden hacer anotaciones en el cuaderno de obra. Estos profesionales anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación que efectúen. También se anotarán en el cuaderno de obra las consultas al inspector o supervisor de obra, así como la respuesta de este último.

Las solicitudes que realice el contratista, o su representante legal, como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra será cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida por la Entidad, procediendo a entregar el original de dicho cuaderno a la Entidad.

IMPORTANTE:

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

2.19. PENALIDADES

El retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, Activos Mineros S.A.C. le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o por adelanto.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

- Activos Mineros S.A.C. aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.
- En los Requerimientos Técnicos Mínimos para la obra, "OTRAS PENALIDADES" de este proceso, se consigna el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad adicional a este contrato, los montos o porcentajes que le corresponderían aplicar por cada tipo de incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tales incumplimientos.
- Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato



vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

- Cuando se llegue a cubrir el **MONTO MÁXIMO** de la **penalidad por mora** o el **MONTO MÁXIMO** para **otras penalidades**, Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

2.20. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta que la Liquidación Final quede consentida y se efectúe el pago correspondiente.

2.21. VISITA A LA ZONA DE LA OBRA (OPCIONAL)

Los postores podrán visitar la zona donde se ejecutará la obra, para lo cual se pondrán en contacto con la Jefatura del Departamento de Ejecución de Proyectos al teléfono 618-7700 Anexo 304 o al correo electrónico: logistica3@activosmineros.com.pe

2.22. CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

Activos Mineros S.A.C. podrá resolver el contrato por incumplimiento en los casos en que el contratista:

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
4. El contratista podrá solicitar la resolución del contrato por incumplimiento, en los casos en que Activos Mineros S.A.C incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales, las mismas que se contemplan en las Bases o en el contrato.

2.23. REAJUSTES

Si el valor referencial es establecido en moneda nacional, las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

2.24. RÉGIMEN DE NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados a través de la página web de Activos Mineros SAC durante el proceso de selección, se entenderán notificados el mismo día de su publicación.

La notificación a través de la página web de Activos Mineros SAC prevalece sobre



cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través de la página web de Activos Mineros SAC.

2.25. DISPOSICIONES FINALES

Para cubrir vacíos o deficiencias u otros aspectos no contemplados en este proceso, solo será de aplicación supletoria la Ley y su Reglamento, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Por medio del presente, en el marco de la Directiva de procedimientos de adjudicación y/o contratación de bienes, servicios y obras a ser realizadas bajo el régimen de la actividad privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de Proinversión y supletoriamente la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes y en conexión con la referencia a); se informa los requisitos técnicos mínimos y adjunta el expediente técnico alcanzado por el proyectista de la referencia b), con la finalidad de iniciar el proceso de selección correspondiente, según se detalla:

FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de la presente contratación, es la Ejecución del Saldo de la Obra Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA. HH. Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos en la ciudad de La Oroya; que permitirá mejorar las condiciones ambientales en la zona de influencia del proyecto.

DATOS GENERALES:

OBRA: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA"

MONTO DEL VALOR REFERENCIAL:

S/. 1'106,162.47 (Un millón, ciento seis mil, ciento sesenta y dos con 47/100 nuevos soles) incluye Gastos Generales equivalente del Costo Directo, Utilidad equivalente del Costo Directo, asimismo el Impuesto General a las Ventas (I.G.V.) del 18.00%. Los Costos a marzo 2015 y Presupuesto se contabilizan al 31/03/2015.

VALORIZACIONES Y METRADOS

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales) previa verificación y aprobación del inspector o supervisor de la obra.

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, las valorizaciones se formularán en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agregará, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son los áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectuará. El inspector o supervisor deberá revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

ADELANTOS

Adelanto Directo

Para el caso de la ejecución de obras, el adelanto directo al contratista, en ningún caso excederá del veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, para lo cual se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adelanto para Materiales

Para materiales o insumos a utilizarse en el objeto del contrato, los que en conjunto no deberán no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. El adelanto de materiales podrá ser solicitado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de iniciado el plazo de ejecución contractual, en concordancia y adjuntando el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, la garantía respectiva y el comprobante de pago correspondiente.

No procederá el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La entrega del adelanto de materiales por parte de la entidad será dentro de los 30 días calendario siguiente luego de cumplidos todos los requisitos indicados en el párrafo precedente.

ENTREGA DE MATERIALES PRODUCTO DEL INVENTARIO DE BIENES

Se precisa la existencia de materiales producto del inventario de bienes de la obra perteneciente a la constatación notarial de la resolución del contrato inicial de la obra, que será entregados con el acta correspondiente por la Entidad, Activos Mineros S.A.C., los cuáles serán deducidos de los materiales o insumos requeridos la Ejecución del Saldo de la Obra Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA. HH. Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos en la ciudad de La Oroya. Los materiales del inventario de bienes son:

- 217 platinas metálicas de 1" x 1/4", por 06 metros de longitud.
- 19 ángulos de 1 1/4" x 1 1/4" x 1", espesor de 1/4" por 06 metros.
- 03 unidades de platinas de 2" x 1/4" espesor x 06 metros de longitud.
- 07 rejillas metálicas para canaleta de 3.50 m.
- 41 cajas de 28 unidades del producto Junta Flex Sellador (mangas), más dos unidades sueltas.
- 06 armaduras para tapa de buzón.
- 07 armaduras para nivelación del techo de buzón.
- 01 molde metálico para tapa de buzón.
- 01 aditivo AIRMIX en cilindro, que contiene 35.2 galones.
- 01 acelerante de fragua de 18.50 galones, QSI
- 12 cajas selladas de POLY ROAD de 1" x 182m.
- 04 cajas de POLY ROAD de 5/8" x 472m.
- 06 cajas de POLY ROAD de 1 1/4" x 122m.
- 14 m3 arena gruesa.
- 23 m3 piedra zarandeada.

AMORTIZACIÓN DE LOS ADELANTOS

La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las Áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

La amortización del adelanto directo se hará mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomará en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.

DE LAS GARANTÍAS

Las garantías de fiel cumplimiento, adelanto directo, adelanto de materiales y sus renovaciones serán emitidas a favor de Activos Mineros S.A.C. y deberán tener las siguientes condiciones: incondicionales, solidarias, irrevocables, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de Activos Mineros, siempre que hayan sido emitidas por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y deberán estar vigentes hasta la amortización total de los adelantos otorgados respectivos. Para la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

A precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

60 días calendario.

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA:

El plazo de ejecución de 60 días calendario, comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;
3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
4. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidad establecidas en el párrafo "ADELANTOS";
5. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Una vez culminada la obra, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



FORMA DE PAGO

El procedimiento de trámite de pago para cada valorización, será el contemplado en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando para efectos de pago el contratista, deberá presentar comprobante de pago, según se detallan:

| Nº | Razón Social | R.U.C. | Dirección |
|----|------------------------|-------------|---|
| 1 | Activos Mineros S.A.C. | 20103030791 | Prolongación Pedro Miotta 421, distrito de San Juan de Miraflores |



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Montlomo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Mjotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

PENALIDADES

Penalidades por retraso en la ejecución

Por cada día de retraso respecto al plazo establecido en el contrato y/o expediente técnico, se penalizará con la penalidad diaria de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.40 \times \text{plazo en días})$$

Adicionalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, se considerarán otras penalidades, según se detallan:

Penalidades por incumplimientos: De acuerdo a la siguiente tabla:

| Nº | INFRACCION | PENALIDAD |
|----|--|-----------|
| 1 | DE LA INASISTENCIA DEL RESIDENTE Cuando se compruebe fehacientemente la inasistencia y/o falta de permanencia del Residente de Obra sin justificación. La multa será por cada día de inasistencia o no permanencia en la obra. | 0.5 x K |
| 2 | HERRAMIENTAS Cuando se evidencie que no se cuenta con las herramientas adecuadas para los trabajos específicos en ejecución. La multa será por cada evento. | 0.05 x K |
| 3 | PERSONAL TECNICO Por ausencias injustificadas del personal técnico mínimo estipulado en las Bases, acorde a su propuesta técnica. La multa será por cada persona y por cada día de ausencia (excepto el Residente). | 0.05 x K |
| 4 | PAGO DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL Por la demora en el cumplimiento en los pagos del personal del contratista (el pago deberá realizarse a más tardar dentro de los primeros 5 días calendario de cada período de pago conciliado). La multa será para cada caso individual detectado. | 0.01 x K |
| 5 | MAQUINARIAS Y EQUIPOS Maquinarias o equipos ausentes según el requerimiento técnico mínimo o se encuentren en mal funcionamiento, la multa será por cada equipo y por cada día de incumplimiento. | 0.1 x K |
| 6 | ACTOS DOLOSOS Cuando se compruebe que el personal del Contratista realizó actos dolosos en perjuicio de la población, medio ambiente o de Activos Mineros S.A.C., además de la separación del o de los trabajadores de la obra (considera personal técnico y profesional). La penalidad se aplicará por cada caso detectado. | 1 x K |
| 7 | CUADERNO DE OBRA Si el contratista no permite el libre acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias. Se aplicará penalidades por cada día de dicho impedimento. | 0.05 x K |

Donde K es igual al 0.75% del monto del Contrato de Obra



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las Áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Penalizaciones por incumplimientos de normas de seguridad y salud en el trabajo:

| Nº | INFRACCION | PENALIDAD |
|----|---|-----------|
| 1 | Incumplimiento en el reporte mensual y trimestral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). La penalidad será por ocurrencia. | 1 K |
| 2 | Incumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo nacional o sectorial, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por, por ocurrencia y por día. | 5 K |
| 3 | Accidente no mortal de trabajador, sea cual fuere su gravedad, como consecuencia del incumplimiento de procedimientos (PETS), estándares de trabajo, RISST-AMSAC o la legislación nacional por parte de la empresa contratista o del trabajador de la empresa contratista. La penalidad será por evento ocurrido. | 10 K |
| 4 | Incumplimiento de la empresa contratista en la entrega de procedimientos (PETS) y/o estándares de trabajo a su personal. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 1 K |
| 5 | No entregar información adicional de seguridad y salud ocupacional, de acuerdo a la legislación, que AMSAC solicite. La penalidad será por ocurrencia. | 1 K |
| 6 | Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPPs) a los colaboradores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 0.3 K |
| 7 | Incumplimiento del uso o uso deteriorados de los Equipos de Protección Personal (EPPs) en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 0.3 K |
| 8 | Incumplimiento de la implementación en obra de controles de seguridad en las tareas, de acuerdo al análisis de riesgo previamente realizado y a los estándares de trabajo y procedimientos de trabajo seguro. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. | 5 K |

Donde K es igual al 0.15% del monto del Contrato de Obra.

Estas penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

Las penalidades podrán establecerse hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Si el monto acumulado de las penalidades por mora o el de otras penalidades alcanza el 10% del Monto del Contrato de Obra, Activos Mineros S.A.C., podrá resolver el contrato por incumplimiento y ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento.

CONTROL DE DESARROLLO DE LA OBRA:

Al inicio de la Obra, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación del Inspector o Supervisor de obra, los Cronogramas de Obra a nivel de detalle, donde se incluirá el avance físico y financiero, así como, la curva "S" de avance, que para todo efecto será el parámetro de control de la prestación.

Durante el desarrollo de la obra, se debe contar con un procedimiento escrito como condición previa para el inicio de las actividades críticas de la obra, dentro de ese procedimiento se debe establecer los "Puntos de Inspección de



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Calidad" y los "Análisis de Riesgo", que deben formar parte de los correspondientes planes de calidad y de SSMA de Obra.

Se establecen las reuniones de coordinación general entre el contratista y la Supervisión, con sus respectivos profesionales de apoyo, las que deben realizarse con una periodicidad semanal y que a su vez podrán acordar reuniones más específicas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Aseguramiento y Control de la Calidad y/o Planificación y Programación y/o Seguimiento y Control, las que deben ser en cualquier caso agendadas y registradas en actas, siendo la participación del representante de la entidad de manera supnumeraria.

Por vía mail o correo electrónico, el contratista debe presentar el plan de reporte semanal o "weekly report", donde se debe prever las actividades a realizar por cada uno de los frentes de trabajo y por las áreas de calidad y SSMA, este reporte debe ser presentado antes de las 4:00 pm del último día de cada semana anterior, con copia al Administrador del Contrato.

El Cuaderno de Obra se mantendrá para registrar todas las ocurrencias de la Obra como se establece a continuación.

CUADERNO DE OBRA

Se deberán cumplir con todo lo establecido en los artículos 194°, 195° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

DOSSIER DE CALIDAD

Al finalizar la Obra, el contratista deberá entregar el "Dossier de Calidad" donde se deben entregar los procedimientos escritos y registros del pruebas o controles de calidad, tanto de los materiales como de los procesos, así como un resumen gráfico y escrito de todo lo ejecutado de manera que se evidencie de manera trazable el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los hitos o puntos de inspección o supervisión. Asimismo, deberá entregar los planos post. Construcción y/o "as built" ("conforme a la ejecución de obra") y los certificados de calidad de materiales.

COMPROMISO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C.

AMSAC, designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Ejecución de Proyectos, Ing. Carlos Tomas Arguedas Villacres. La Gerencia de Operaciones de AMSAC podrá designar a otro profesional en su reemplazo para lo cual comunicará al contratista mediante una carta simple.

AMSAC, designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución del proyecto, quien actuará como representante de la entidad para la correcta y cumplimiento de la ejecución de la obra, dentro de los alcances considerados en el expediente técnico y/o contrato.

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Equipo Mínimo: El Postor presentará una Declaración Jurada donde garantice que dispone o se compromete a alquilar o adquirir el Equipo Mínimo Especificado en el Expediente Técnico y que este se encuentre en buenas condiciones:

| EQUIPO MÍNIMO | CANTIDAD (UND.) |
|--|-----------------|
| EQUIPO DE PINTURA PARA TRAFICO | 01 |
| CORTADORA DE CONCRETO INC. DISCOS | 01 |
| CAMIÓN VOLQUETE 6 X 4, 330 HP, 10 /15 M3 | 01 |
| CAMIÓN CISTERNA DE AGUA | 01 |
| DUMPER | 02 |
| CIZALLA PARA CORTE DE FIERRO | 01 |
| COMPRESORA NEUMÁTICA 250-330 PCM, 87 HP | 01 |
| COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP | 01 |



ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

| | |
|--|----|
| CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 126-155 HP3, 3YD3 | 01 |
| VIBRADOR DE CONCRETO 4HP, 2.40" | 02 |
| MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TAMBOR | 02 |
| EQUIPO DE NIVELACIÓN COMPLETA | 01 |
| ESTACION TOTAL COMPLETA | 01 |

Relación de personal mínimo requerido:

| |
|--|
| INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA |
| INGENIERO ASISTENTE DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE |
| INGENIERO ASISTENTE FORESTAL O ESPECIALISTA |
| ADMINISTRADOR DE OBRA |
| TECNICO TOPOGRAFO |
| TECNICO MECANICA SUELOS Y CONCRETO |

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA PARA EL POSTOR:

El postor debe acreditar experiencia en ejecución de obras iguales y/o similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de las propuestas. Se consideran obras iguales o similares, lo siguiente:

- Obras de remediación ambiental minera.
- Construcción de carreteras.
- Pavimentaciones en general.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO:

Ingeniero Civil Residente:

Profesional Ingeniero Civil colegiado, con experiencia mínima de 8 años de experiencia efectiva, como Residente, Inspector o Supervisor en Obras Civiles iguales o similares mencionadas.

Deberá acreditar conocimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se presentará la Hoja de Vida (Currículo Vitae) documentado y copia simple de su diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú.

La colegiatura y habilitación del Residente, se requerirá para el inicio de su participación en el contrato y permanencia efectiva en la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

Cabe indicar además, que la experiencia efectiva del Residente, en el presente proceso de selección se considerará siempre y cuando cumpla con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, estar colegiado y habilitado por el correspondiente colegio profesional.

Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Ingeniero Mecánico, Minas, Civil, Geólogo, Metalurgista, Ambiental o Industrial con experiencia mínima efectiva de 02 año como Prevencionista en ejecución de obras, Responsable de Seguridad, Jefe de Seguridad, Inspector de Seguridad, Miembro del equipo de SSMA (Seguridad Salud y Medio Ambiente), implementando sistemas de gestión de SST basado en normas nacionales y/o internacionales de proyectos en el sector minero, ambiental y/o construcción.

Deberá acreditar conocimiento de las normas OHSAS 18000 (capacitación mínima de 48 horas lectivas) y Ley 29783 y el DS 005-2012-TR (capacitación mínima de 48 horas lectivas).

Ingeniero Forestal

Ingeniero Forestal, Agrícola o Agrónomo con experiencia mínima como Ingeniero Residente o Control de Proyectos, o Controller, de haber participado un mínimo de 04 año en la ejecución o implementación de proyectos de forestación y/o sembrío de pastizales en general.



Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores – Lima 29
Central: (+511) 6187700 Fax: (+511) 6187712
www.activosmineros.com.pe

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DOCUMENTOS PARA FIRMA DEL CONTRATO

PLAN DE TRABAJO

El Postor deberá presentar el modo en que enfocará la obra, aportes en metodología constructiva, detalle de su Plan de Trabajo, la Planificación y Programación de Trabajo.

En este documento debe considerar:

- Plan de Calidad para la Obra
- Plan de SSMA para la Obra
- Plan de Contingencia para cierres temporales de las vías y otros factores externos que afecten la ruta crítica de la ejecución del proyecto.

CALIDAD DE LA EJECUCION DE TRABAJOS

El Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la entidad, por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del inspector o supervisor de obra.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características o especificaciones técnicas y aprobadas por el inspector o supervisor de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la entidad, por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del inspector o supervisor de obra.



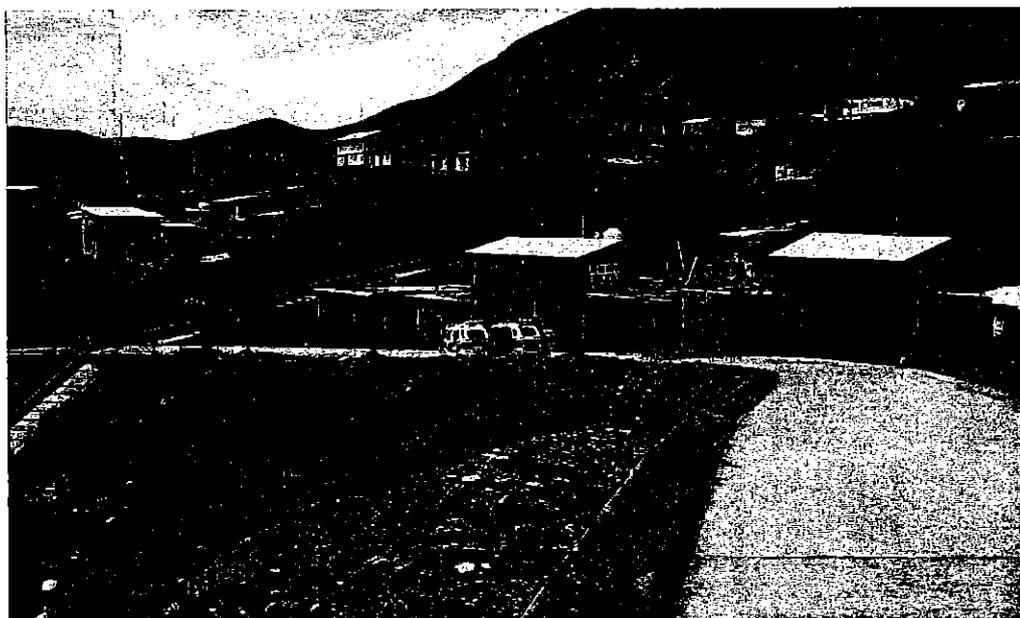
Alcance del Sistema de Gestión de la Calidad

Generación de Proyectos y Mitigación Ambiental, Mantenimiento y Monitoreo, Tratamiento de Aguas y Post Privatización Minera, además de los servicios de soporte administrativo como son las áreas de Recursos Humanos, Informática, Logística y Relaciones Comunitarias.



ACTIVOS MINEROS S.A.C.

**EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL SALDO DE
OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL
MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO
MARCAVALLE POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA
OROYA**



AUTOR: ING. JULIO SANTILLAN QUIROZ

ABRIL 2015



12

EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

INDICE

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- 3.- METRADOS
- 4.- PRESUPUESTO DE OBRA
- 5.- ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 6.- RELACION DE INSUMOS
- 7.- INCIDENCIA DE INDICES CREPCO
- 8.- FORMULA POLINOMICA
- 9.- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- 10.- CRONOGRAMA VALORIADO DE AVANCE DE OBRA
- 11.- DIAGRAMA PERT-CPM Y GANTT
- 12.- MODELO DE CARTEL DE OBRA
- 13.- PLANOS

ACTIVOS MINEROS S.A.C.
RECEPCION
04 MAYO 2015
HT N° 1871 HORA 200
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO NO ES SEÑAL DE CONFORMIDAD


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

ABRIL 2015

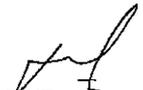
INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciolima.org.pe celular 998640747

Jr. Huayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

MEMORIA DESCRIPTIVA


JULIO SANTILLÁN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLÁN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

1.00 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 ANTECEDENTES

La Entidad ACTIVOS MINEROS SAC, ha considera la urgencia de la ejecución del Saldo de la Obra "Componente de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA.HH. Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos en la ciudad de La Oroya", Provincia de Yauli-Junín, a fin de cumplir con el alcance, objetivos y metas del Proyecto, resguardar la inversión efectuada, evitar el deterioro acelerado de la obra ejecutada que se encuentra inconclusa y así viabilizar el pleno uso y servicio de la obra.

1.2 GENERALIDADES

Proyecto : EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACION DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA.

Ubicación : ALTO MARCAVALLE

Distrito : SANTA ROSA DE SACCO

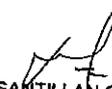
1.3 UBICACIÓN Y VIAS DE ACCESO

El Centro Poblado de Alto Marcavalle, se encuentra localizado en el distrito de Santa Rosa de Sacco, ciudad de La Oroya, que se ubica en la parte oriental de la Cordillera Central del Perú, a una altitud promedio de 3,865 m.s.n.m en la región ecológica Puna. La zona de trabajo está ubicada en la Provincia de Yauli, Departamento de Junín, ciudad de la Oroya a 175 km al Noreste de Lima, Perú.

Los linderos son los siguientes:

Norte : Laderas colindantes; Sur : Cementerio y Hospital ESSALUD

Este : Zona urbana; Oeste : Laderas colindantes


JULIO SANTILLÁN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLÁN QUIROZ
jsantillan@cipjima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TECNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

El transporte vehicular es a través del eje de la carretera central, en el tramo Santa Rosa de Sacco a La Oroya, con entrada en el ovalo de Alto Marcavalle y de una vía pavimentada que sube la ladera pasando por el Cementerio, vía que empalma con las calles del Proyecto ya ejecutadas, tales como la Av. Brasil 1, con la Av. Perú y tramo Perú-Italia.




JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

1.4 SITUACION ACTUAL

La Obra: Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA.HH Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos, quedo inconclusa en su ejecución, con un Saldo de Obra de aproximadamente del 15%, quedando saldos en pavimentación de concreto f'c 210 kg/cm², veredas de concreto f'c 175 kg/cm², cunetas de concreto f'c 210 kg/cm², muros de concreto armado f'c 210 kg/cm², canaletas de concreto armado f'c 210 kg/cm², áreas verdes y otros.

Que no habiéndose cumplido totalmente con el objetivo del Proyecto, de culminación de la obra, la remediación de suelos y la reducción de la exposición de los pobladores al suelo con presencia de metales como plomo, arsénico, cadmio, zinc, derivados de la operación del Complejo Metalúrgico de La Oroya, en desmedro de la población, es necesariamente urgente concluir la Obra ejecutando el Saldo de Obra pendiente y optimizando los recursos.

La situación actual se describe en las siguientes fotografías:



JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba #2039-505A - Los Olivos



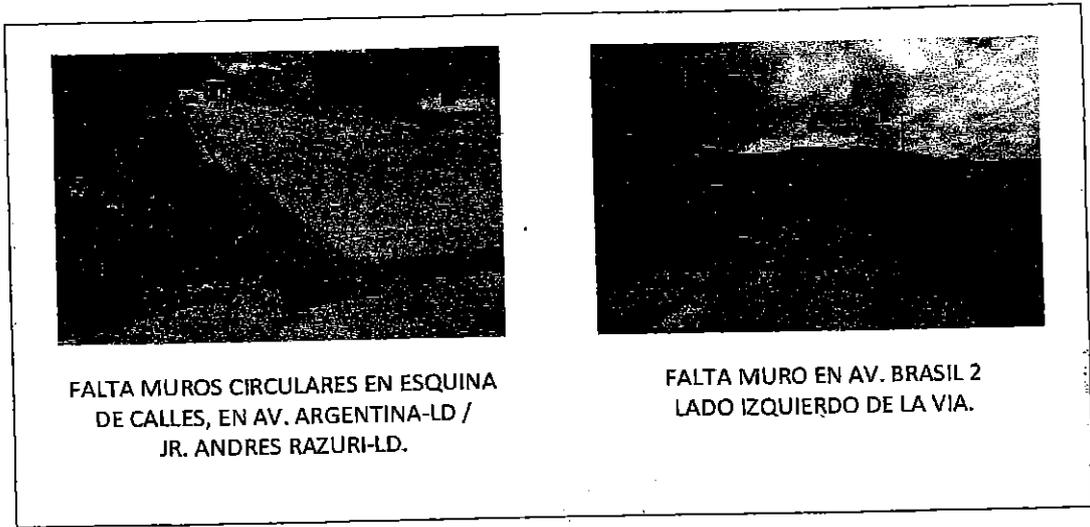
7

EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"



FALTA TRAMO CUNETA, AV. BRASIL 2
EN LADO DERECHO DE LA VIA

FALTA TRAMO DE CUNETA EN PERU-
ITALIA, LADO IZQUIERDO DE VIA.



FALTA MUROS CIRCULARES EN ESQUINA
DE CALLES, EN AV. ARGENTINA-LD /
JR. ANDRES RAZURI-LD.

FALTA MURO EN AV. BRASIL 2
LADO IZQUIERDO DE LA VIA.


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba #2039-505A - Los Olivos

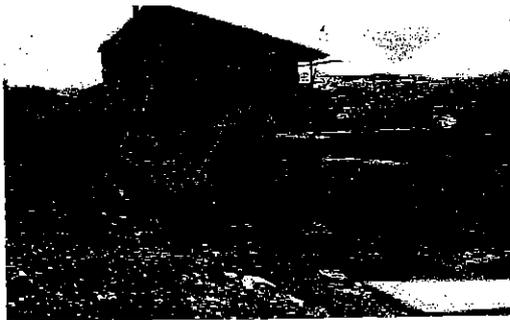


8

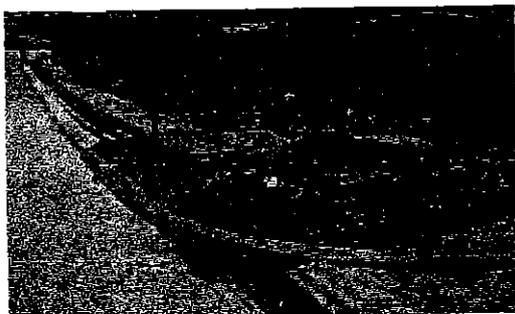
EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"



FALTA TRAMO VEREDAS AV. ARGENTINA



FALTA TRAMOS VEREDAS AV. VENEZUELA



FALTA ACERA DE VEREDA EN JR JOSE OLAYA
Y AV. ITALIA, LADO DERECHO



FALTA TRAMO DE VEREDA EN AV. ITALIA
LADO DERECHO, FRENTE LOCAL COMUNAL


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"



FALTA EN AREAS VERDES MEZCLAR CON LA TIERRA ORGANICA, EL FERTILIZANTE, LA UREA Y PLANTIOS, EN AV. PERU



EN AREAS VERDES NO HAY NINGUN TRABAJO DE JARDINES EN TODA LA AV. ARGENTINA



FALTA REUBICAR POSTE DE LUZ NIVELAR BUZON, EN AV. ARGENTINA



FALTA REUBICAR POSTE DE LUZ, ESTA EN LA VEREDA, EN JR. SIMON BOLIVAR


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

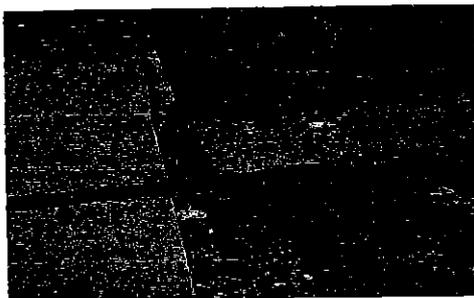
Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"



FALTA CANALETA DE PAVIMENTO EN
JR. 28 DE JULIO Y AV. PERU



FALTA 02 CANALETAS DE PAVIMENTO
EN CRUECE DE AV. BRASIL 2



FALTA CANALETA DE VEREDA ENTRE
AV. ITALIA-LD / JR. ANDRES RAZURI
LADO DERECHO.



FALTA CANALETA DE VEREDA ENTRE
AV. PERU-LI / JR. SIMON BOLIVAR-LD


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA OROYA"

1.5 OBJETIVO DEL PROYECTO

El Proyecto del Saldo de Obra: Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA.HH Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos, tiene el objetivo principal de culminar la Obra de remediación ambiental para cumplir con lo siguiente siguientes:

Objetivo Generales:

Realizar actividades de remediación ambiental para restablecer el equilibrio ecológico afectado por los contaminantes derivados de la operación del complejo metalúrgico de La Oroya, que estuvo bajo responsabilidad del Estado.

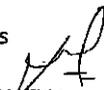
Objetivos Específicos:

- Reducción de exposición de los pobladores a suelos contaminados con metales como plomo arsénico, cadmio, zinc en áreas urbanas, reduciendo el polvo, con aislamiento y/o remoción de suelos contaminados
- Cumplir eficientemente con la responsabilidad de remediación de suelos y cierre de operaciones asumidas del pasado o encargadas al Estado.
- Concluir con la alternativa de solución de remediación de suelos escogida y contratada inicialmente.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente Proyecto tiene como meta concluir con la Obra principal, de ahí la denominación de Saldo de Obra Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA.HH Alto Marcavalle para la Remediación de Suelos en la Ciudad de La Oroya, Provincia de Yauli – Junín, para ello se desarrolla las actividades principales que se detallan a continuación:

- Construcción de 84.94 m² de losa de concreto de $e = 0.15$ m, de $f'c = 210$ kg/cm², sobre una capa de sub base granular de 15 cm.
- Construcción de 1,042.69 m² tramos de veredas en tramos rectos y en esquinas de calles, $e = 10$ cm, de losa de concreto $f'c = 175$ kg/cm².
- Construcción de muros de contención, del tipo circular en esquina de calles y en tramos para estabilizar plataforma de vía y cunetas, con 168.69 m³ de concreto 210 Kg/cm²


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A – Los Olivos



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

- Construcción de 168.69 ml de cuneta, con concreto $f'c = 210$ kg/cm².
- Sembrado de 8,651.79 m² de pastizales en áreas verdes, en talud entre cunetas y veredas.
- Construcción de 99.58 ml de canaleta de pavimento, de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm².
- Construcción de 251.10 ml de canaleta de vereda, de concreto armado $f'c = 210$ kg/cm².
- Reubicación de 15 postes de luz y nivelación de 17 buzones.

1.7 PRESUPUESTO DE OBRA

El Presupuesto de Ejecución de Saldo de Obra: Componentes de Infraestructura del Mejoramiento de las Calles del AA.HH. Alto Marcavalle por Remediación de Suelos en La Oroya, es por el monto de S/. 1'106,162.47 (incluido IGV), a precios del mes de Marzo 2015.

1.8 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de obra, se ha desarrollado para sesenta (60) días calendarios.

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos
JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP: N° 86827



EXPEDIENTE TÉCNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

ESPECIFICACIONES TECNICAS


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

EXPEDIENTE TÉCNICO

Abril 2015

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747

Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



EXPEDIENTE TECNICO "EJECUCION DE SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA"

EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

PROYECTO: "EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AAHH. ALTO MARCAVALLE PARA REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA".

2.0 ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

- 2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES
- 2.2 RELACION DE PARTIDAS
- 2.3 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS


JULIO SANTILLAN QUIROZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 56827

ESPECIFICACIONES
TECNICAS

INGENIERO JULIO SANTILLAN QUIROZ
jsantillan@ciplima.org.pe celular 998640747 Jr. Guayaba # 2039-505A - Los Olivos



S10
CCCEK

Página 1

Presupuesto

Presupuesto 0301155 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA:
COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL A.A.M.H. ALTO MARCAVALLE
POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA

Subpresupuesto 001 PISTAS ALTO MARCAVALLE

Cliente ACTIVOS MINEROS SAC Costo al 31/03/2015

Lugar JUNIN - YAULI - LA OROYA

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio SI. | Parcial SI. |
|-------|---|------|----------|------------|-------------|
| 01 | OBRAS PROVISIONALES | | | | |
| 01.01 | MOVILIZACION DE MAQUINARIA HERRAMIENTAS PARA LA OBRA | GLB | 1.00 | | |
| 01.02 | INSTALACION PROVISIONALES | GLB | 1.00 | | |
| 01.03 | TRAZO Y REPLANTEO OBRAS DE PAVIMENTACION | m2 | 7,867.89 | | |
| 01.04 | CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 5.40M X 3.60M. | und | 1.00 | | |
| 02 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01 | DEMOLICION DE VEREDAS, CUNETAS Y MUROS EXISTENTES | m3 | 11.85 | | |
| 02.02 | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS | m3 | 322.95 | | |
| 02.03 | RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA ESTRUCTURAS | m3 | 101.59 | | |
| 02.04 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Y CONTAMINADO | m3 | 301.36 | | |
| 03 | PAVIMENTOS | | | | |
| 03.01 | PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE | m2 | 84.82 | | |
| 03.02 | SUB - BASE DE 0.15 m EN CALLES LONGITUDINALES | m2 | 50.66 | | |
| 03.03 | SUB - BASE DE 0.15 m EN CALLES TRANSVERSALES | m2 | 34.26 | | |
| 03.04 | LOSA DE CONCRETO Fc=210 kg/cm2 E=0.15M INC ENCOFRADO (ACABADO FROTACHADO) | m2 | 84.82 | | |
| 03.05 | CURADO DE LOSA DE CONCRETO | m2 | 84.82 | | |
| 04 | JUNTAS | | | | |
| 04.01 | SELLO DE JUNTA LONGITUDINAL TIPO "A" C/DOWELL | m | 163.32 | | |
| 04.02 | SELLO DE JUNTA LONGITUDINAL TIPO "K" S/DOWELL | m | 548.56 | | |
| 04.03 | SELLO DE JUNTA DE CONTRACCION TIPO "B" C/DOWELL | m | 246.17 | | |
| 04.04 | SELLO DE JUNTA DE CONTRACCION TIPO "B" S/DOWELL | m | 1,042.69 | | |
| 04.05 | SELLO DE JUNTA DE CONTRACCION TIPO "C" C/DOWELL | m | 68.70 | | |
| 04.06 | SELLO DE JUNTA DE CONTRACCION TIPO "C" S/DOWELL | m | 535.97 | | |
| 05 | SEÑALIZACION | | | | |
| 05.01 | MARCAS SOBRE PAVIMENTO | m2 | 596.27 | | |
| 05.02 | LINEAL CONTINUA | m | 6,632.72 | | |
| 06 | VEREDAS | | | | |
| 06.01 | BASE COMPACTADA MANUAL E=0.10 M | m2 | 1,096.86 | | |
| 06.02 | CONCRETO Fc= 175 KG/CM2. E=10 cm ACABADO FROTACHADO EN PASTA 1:2 INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 1,096.86 | | |
| 06.03 | JUNTA DE CONSTRUCCION Y DILATACION | m | 156.79 | | |
| 06.04 | SELLO DE JUNTAS DE VEREDAS EXISTENTES | m | 764.64 | | |
| 07 | GRADAS | | | | |
| 07.01 | BASE COMPACTACION MANUAL E=0.10 M. | m2 | 147.79 | | |
| 07.02 | CONCRETO Fc=175 KG/CM2 E=10 CM ACABADO FROTACHADO EN PASTA 1:2 INCLUYE ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 147.79 | | |
| 08 | MUROS | | | | |
| 08.01 | NIVELACION Y REFINE DE EXCAVACION | m2 | 164.49 | | |
| 08.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MUROS | m2 | 585.61 | | |
| 08.03 | CONCRETO Fc= 210 KG/CM2 EN MUROS | m3 | 93.55 | | |
| 08.04 | ACERO Fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 3,089.90 | | |
| 08.05 | SOLADO CONCRETO Fc=100 KG/CM2 H=2" | m2 | 169.83 | | |
| 08.06 | JUNTA DE CONSTRUCCION Y DILATACION | m | 353.09 | | |
| 09 | CUNETAS | | | | |
| 09.01 | NIVELACION Y REFINE DE EXCAVACION | m2 | 124.83 | | |
| 09.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS | m2 | 16.87 | | |
| 09.03 | CONCRETO Fc= 210 KG/CM2 EN CUNETAS | m | 168.69 | | |
| 09.04 | JUNTAS DE CONSTRUCCION Y DILATACION | m | 7,852.65 | | |
| 10 | CANALETA EN PAVIMENTO | | | | |
| 10.01 | EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS | m3 | 29.97 | | |



R10
CCCEIC

Página 2

Presupuesto

Presupuesto 0301156 ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE EJECUCION DE SALDO DE OBRA CORRESPONDIENTE A LA OBRA:
COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA.HH. ALTO MARCAVALLE
POR REMEDIACION DE SUELOS EN LA OROYA
Subpresupuesto 001 PISTAS ALTO MARCAVALLE
Cliente ACTIVOS MINEROS SAC Costo al 31/03/2015
Lugar JUNIN - YAULI - LA OROYA

| Item | Descripción | Und. | Metrado | Precio \$/. | Parcial \$/. |
|-------|---------------------------------------|------|----------|-------------|--------------|
| 10.02 | NIVELACION Y REFINE DE EXCAVACION | m2 | 69,75 | | |
| 10.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS | m2 | 82,65 | | |
| 10.04 | CONCRETO FC= 210 KG/GM2. EN CANALETA | m | 99,58 | | |
| 10.05 | ACERO Fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 749,02 | | |
| 10.06 | REJILLA METALICA PARA DESAGUE PLUVIAL | m | 138,81 | | |
| 10.07 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 35,84 | | |
| 11 | CANALETA EN VEREDA | | | | |
| 11.01 | NIVELACION Y REFINE DE EXCAVACION | m2 | 150,66 | | |
| 11.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALETAS | m2 | 225,99 | | |
| 11.03 | CONCRETO FC= 210 KG/GM2 EN CANALETA | m | 251,10 | | |
| 11.04 | ACERO Fy=4,200 kg/cm2 GRADO 60 | kg | 2,671,70 | | |
| 12 | AREA VERDE | | | | |
| 12.01 | SEMBRADO DE PASTIZAL | m2 | 8,651,78 | | |
| 13 | VARIOS | | | | |
| 13.01 | REUBICACION DE POSTES DE LUZ | und | 15,00 | | |
| 13.02 | NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL | und | 17,00 | | |
| 14 | IMPACTO AMBIENTAL | | | | |
| 14.01 | MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL | GLB | 1,00 | | |
| 16 | SEGURIDAD Y SALUD | | | | |
| 16.01 | SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA | GLB | 1,00 | | |
| | COSTO DIRECTO | | | | |
| | GASTOS GENERALES | | | | |
| | UTILIDAD | | | | |
| | SUB TOTAL | | | | |
| | IMPUESTO (IGV 18%) | | | | |
| | TOTAL DEL PRESUPUESTO | | | | |

Fecha : 17/03/2016 09:14:22a.m.

VER EXPEDIENTE TÉCNICO ADJUNTO



CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS(Máximo 45 Puntos)

B.1 EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL⁹ (Máximo 15 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de **OBRAS EN GENERAL**, durante un periodo de no mayor a **DIEZ (10) AÑOS** a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial de la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación emitida por su cliente de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 6** referido a la experiencia en obras en general del postor.

La prestación presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.

B.2 EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Máximo 30 Puntos)

Criterio:

Se evaluará considerando **EL MONTO FACTURADO ACUMULADO** por el postor correspondiente a la ejecución de obras similares, durante un periodo no mayor a **DIEZ (10)**

⁹ Si en el título de los contratos o en la descripción del objeto de éstos (ya sea órdenes de servicios) no se puede identificar o determinar si la prestación contractual es igual o similar al objeto de la convocatoria; el postor deberá adjuntar otros documentos contractuales, los que sin mayor análisis determinen la prestación. Por otro lado, en los casos en que los documentos contractuales demuestren la existencia de otras prestaciones dentro del mismo, el postor deberá adjuntar documentación que determine el porcentaje del servicio que se pretende acreditar.



AÑOS a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a **TRES (3) VECES** el valor referencial de la contratación para la ejecución de la Obra.

Se considerará obra similar o iguales a¹⁰ i) obras de remediación ambiental; ii) construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras; y/o iii) Obras de pavimentación en general, siendo el valor mínimo de cada obra similar equivalente al quince por ciento (15%) del valor referencial es decir (S/. 165,924.37).

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: i) contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; o ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o iii) contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

En los casos que se acredite experiencia con contratos en los que se participó en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato¹¹.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, se entenderá que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa formal o del contrato de consorcio. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7**, referido a la experiencia en obras similares del postor.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS (En General o similares) DEL POSTOR:

Consiste en asignar el **PUNTAJE MÁXIMO**, al postor que acumule o supere el monto facturado equivalente a **CINCO (5) VECES** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL y **TRES (3) VECES** el valor referencial para el caso de EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES. Al resto de propuestas se asignará puntaje proporcional al monto acumulado, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{M \times PM}{(5 \text{ ó } 3 \text{ veces}) \times VRT}$$

Dónde:

M = Monto facturado acumulado por el postor.

P_i = Puntaje del postor

PM = Puntaje Máximo

VRT = Valor Referencial

¹⁰ Las prestaciones que presente el postor para acreditar su Experiencia, deberán tener relación con las características, objetivos y alcances de la obra, los cuales se detallan en el Expediente Técnico y en los Requerimientos Técnicos Mínimos, de lo contrario no será considerado para la evaluación.

¹¹ Para efectos de acreditar la experiencia solo será válida la documentación presentada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria, de acuerdo con lo declarado en la promesa formal del consorcio.



2. EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO ¹² (Máximo 55 Puntos)

C.1. PERSONAL PARA EJECUTAR LA OBRA (Máximo 40 Puntos)

Se evaluará en función al **tiempo de experiencia en la especialidad** del personal propuesto en ejecución y/o trabajos similares o iguales al objeto de convocatoria.

(* Se considera como similar o igual al objeto de convocatoria: i) Obras de remediación ambiental; y/o ii) construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras; y/o iii) Obras de pavimentación en general.

De presentarse **experiencia ejecutada paralelamente (traslape)**, para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copia simple de: i) contratos u orden de servicio y su respectiva conformidad de la prestación; o ii) constancias; o iii) certificados, o, iv) cualquier otro documento emitido por su cliente, que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C.1.1. Residente de Obra (Máximo 20 puntos)

Criterio:

Profesional en Ingeniería (*Civil*), con experiencia mínima de **OCHO (8) AÑOS** como Residente, Inspector o Supervisor en Obras Civiles iguales o similares al objeto de convocatoria (*).

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a NUEVE (9) años de experiencia | 20 |
| Mayor a OCHO (8) hasta NUEVE (9) años de experiencia | 15 |

C.1.2. Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente (Máximo 10 puntos)

Criterio:

Profesional en Ingeniería (*Mecánico, Minas, Civil, Geólogo, Metalurgista, Ambiental o industrial*), con experiencia mínima de **DOS (2) AÑOS**, como: Prevencionista en ejecución obras, Responsable de seguridad o Jefe de Seguridad, Inspector de Seguridad, Miembro del equipo SSMA (Seguridad Salud y Medio Ambiente) y/o implementando sistemas de gestión de SST basado en normas nacionales y/o internacionales de proyectos en el sector minero, ambiental y/o construcción.

| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|---|---------|
| Mayor a CUATRO (4) años de experiencia | 10 |
| Mayor a TRES (3) hasta CUATRO (4) años de experiencia | 7 |
| Mayor a DOS (2) hasta TRES (3) años de experiencia | 5 |

C.1.3. Ingeniero Forestal (Máximo 10 puntos)

Criterio:

Profesional en Ingeniería (*Forestal, Agrícola o Agrónomo*), con experiencia mínima de **CUATRO (4) AÑOS** como Residente de obra, Control de Proyectos o Controller, en la ejecución o implementación de proyectos de forestación y/o sembrío de pastizales en general.

¹² La acreditación de la experiencia y/o conocimiento del personal propuesto deberá realizarse con copia de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de la prestación o copia de constancias o certificados de trabajo o cualquier otro documento que demuestre fehacientemente **EL TIEMPO DE EXPERIENCIA**, copia del título profesional, copia de certificado o constancias por cursos de especialización. Adicionalmente, debe presentar currículo vitae no documentado como referencia general.



| TIEMPO EN LA ESPECIALIDAD | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a CINCO (5) años de experiencia | 10 |
| Mayor a CUATRO (4) hasta CINCO (5) años de experiencia | 7 |

C.2. FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 5 Puntos)

Se asignará **CINCO (5)** puntos cuando se acredite los tres niveles. La evaluación corresponderá solo al **RESIDENTE DE OBRA**.

Criterio

Se evaluará en función del nivel de formación académica **CONCLUIDA**. La formación académica, del personal propuesto, **DEBERÁ GUARDAR RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**. Para la calificación se considerará los siguientes niveles:

NIVEL 1: Maestría¹³

NIVEL 2: Diplomado y/ o Especialización mayor o igual a 100 horas académicas

NIVEL 3: Curso y/o Taller con duración igual o mayor a 25 horas académicas.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: **i)** título, **ii)** constancia, **iii)** certificado, u otros documentos, según corresponda. Deberán presentar **MÍNIMO UN (01)** estudio o formación concluida.

| FORMACIÓN ACADÉMICA | Puntaje |
|--|---------|
| Nivel 1 - Maestría | 3.0 |
| Nivel 2 - Diplomado y/ Especialización | 1.5 |
| Nivel 3 - Curso y/o Taller | 0.5 |

C.3. CAPACITACIÓN DEL PROFESIONAL PROPUESTO (Máximo 10 Puntos)

Criterio

Se evaluará en función del **TIEMPO DE CAPACITACIÓN ACUMULADA** del personal propuesto.

Acreditación

Se acreditarán con copia simple de: títulos, diplomas, constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

Evaluación

C.3.1. La evaluación corresponde al INGENIERO CIVIL RESIDENTE

| CONOCIMIENTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO | Puntaje |
|--|---------|
| Mayor a Ciento (100) horas lectivas | 5 |
| Mayor a Sesenta (60) hasta Ciento (100) horas lectivas | 4 |
| Mayor a Cuarenta y ocho (48) hasta Sesenta (60) horas lectivas | 3 |

¹³ Profesional que acredite el NIVEL N° 1 con más de UNA MAESTRÍA, adicional, se le considerará como acreditado el NIVEL N° 2 de diplomado, teniendo en cuenta el puntaje máximo.



C.3.2. La evaluación corresponde al INGENIERO DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

| CONOCIMIENTO DE LA: NORMA OHSAS 18000 o 188001; y LEY 29783 Y EL DS 005-2012-TR | Puntaje |
|---|---------|
| Mayor a Sesenta (60) horas lectivas | 5 |
| Mayor a Cuarenta y ocho (48) hasta Sesenta (60) horas lectivas | 4 |

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos.*
- *Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.*
- *Todo profesional propuesto para la ejecución de la obra, necesariamente debe acreditar su condición de Colegiado y Habilitado. Este requerimiento **solo se exigirá** al postor ganador de la Buena Pro.*
- *De ser el caso, El Profesional graduado de universidad extranjera deberá revalidar, a nombre de la Nación, el Título Profesional de Ingeniero y deberá solicitar su incorporación y habilitación al Colegio de Ingenieros del Perú.*
- *Las **obras similares** presentadas para acreditar la experiencia del postor servirá para acreditar la experiencia en **obras en general**.*



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

IMPORTANTE:

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, podrá efectuarse la inclusión de cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**, que celebra de una parte **ACTIVOS MINEROS S.A.C.**, en adelante **AMSAC**, con RUC N° **20103030791**, con domicilio legal en **Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima**, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 **AMSAC** ha previsto la contratación de la Ejecución de la Obra "EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA" la misma que en adelante se denominará La Obra, que se ejecutará financiada con recursos del Fideicomiso Ambiental.
- 1.1.2 En tal sentido, **AMSAC** convocó la **Contratación Por Competencia N° CPC-006-2015-AMSAC-1**. El presente Contrato está regido por la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser ejecutados bajo el Régimen de la Actividad Privada según lo dispuesto por el Consejo Directivo de Proinversión, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07 de febrero del 2012.
- 1.1.3 Como resultado del proceso convocado, el Comité Especial encargado de su conducción otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA** por el monto total de su Propuesta Económica ascendente a la suma de **[MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

1.2 BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente Contrato de Ejecución de Obra, es la siguiente:

- 1.2.1 Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Contrataciones del Estado "Mediante Acuerdo de su Directorio, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) podrá exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente norma a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012, y sus normas modificatorias".
- 1.2.2 Acuerdo N° 455-1-2012-CPV, adoptado en Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 03-01-2012, según Oficio N°



2/2012/PROINVERSION/SACD de fecha 04-01-2012, que incorpora a la Empresa Activos Mineros S.A.C. dentro de los alcances del segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 674, así como de lo establecido en el artículo 32° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM.

- 1.2.3 Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-244-2012 de fecha 07-02-2012.
- 1.2.4 Acuerdo de Directorio N° 001-2014/016/FONAFE, que aprueba el Presupuesto Consolidado de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE del año 2015.
- 1.2.5 Acuerdo de Directorio de Activos Mineros N° 01-304-2014 de fecha 22-12-2014, que aprueba el Plan Operativo y Presupuesto para el ejercicio 2015.
- 1.2.6 Código Civil.
- 1.2.7 Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje, de fecha 28-06-2008.
- 1.2.8 Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- 1.2.9 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 1.2.10 Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- 1.2.11 Decreto Legislativo N° 931 y Resolución de Superintendencia N° 219-2010/SUNAT.
- 1.2.12 Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 1.2.13 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 1.2.14 Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- 1.2.15 Resolución de la Gerencia General N° 004-2015-AM/GG, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2015.
- 1.2.16 Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que sólo serán de aplicación supletoria para cubrir vacíos o deficiencias de la Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o Contratación de Bienes, Servicios y Obras.
- 1.2.17 Las Bases Integradas de la Contratación por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO]

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 El Presente contrato tiene como objeto la contratación de la ejecución de la obra **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA.**

Las prestaciones contratadas serán ejecutadas de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas previstas en las Bases Integradas del Proceso que le dio origen, así como en la Propuesta Técnica y Económica respectivas.

- 2.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga con **AMSAC** a la Ejecución de la Obra, obligándose en consecuencia a suministrar el personal calificado y todos los recursos necesarios para el cumplimiento de la prestación contratada, dentro de las condiciones y consideraciones contenidas en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], la que conjuntamente con la Propuesta Técnica y Económica, se incorporan en el orden de prelación expuesto, como anexos, formando parte integrante del presente documento.
- 2.3 **EL CONTRATISTA** se encargará de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de los trabajos, manteniendo informado a **AMSAC** de todos los hechos que se susciten durante la ejecución de los trabajos.
- 2.4 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra cumpliendo las indicaciones que establezca **AMSAC** por intermedio del Administrador del Contrato.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1 El plazo previsto para la ejecución de la obra es [.....] **días calendario**, que se computarán cuando se den las siguientes condiciones:

- 3.1.1 Que se designe al Inspector o Supervisor, según corresponda;
- 3.1.2 Que **AMSAC** haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.



- 3.1.3 Que **AMSAC** haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
- 3.1.4 Que se haya entregado el adelanto directo a **EL CONTRATISTA**, en las condiciones y oportunidad establecidas en el acápite "Adelantos" de los Términos de Referencia de las Bases Integradas.
- 3.1.5 Que **EL CONTRATISTA** presente el Certificado de Habilidad de los profesionales señalados en su Propuesta Técnica.
- 3.1.6 Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación
Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
En caso que no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
- 3.2 El desarrollo de la ejecución de la obra constará detalladamente en el Calendario de Avance Valorizado, debiendo adjuntarse el Calendario PERT-CPM y Diagrama de Barras.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO

- 4.1 Las partes declaran que el presente contrato es uno de Prestación de Servicios, en su modalidad de Contrato de Obra, celebrado entre dos personas autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une ninguna relación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.
- 4.2 La relación contractual establecida por las partes del presente contrato es de naturaleza civil y sólo vincula a dos partes: El Adjudicatario de la Buena Pro y la Empresa del Estado; no existiendo por lo tanto ninguna clase de relación laboral entre **AMSAC** y el personal de **EL CONTRATISTA**.
- 4.3 En tal sentido **EL CONTRATISTA** ejecutará los servicios con sujeción al presente Contrato y en los demás instrumentos que forman parte integrante de éste.

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

- 5.1 El monto total máximo de este contrato, pactado bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, es de [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA], incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la Obra.
- 5.2 Los desembolsos se efectuarán mensualmente de acuerdo al avance físico de la obra (valorizaciones mensuales), previa verificación y aprobación por el Inspector o Supervisor de la Obra.
- 5.3 En dicho monto está incluido todos los gastos administrativos que se requieran para la prestación del servicio. **AMSAC** no reconocerá ni abonará por ningún concepto pagos adicionales posteriores a la firma del contrato que no estén estipulados en este documento. El costo del soporte administrativo es de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATISTA**.
- 5.4 Si surgieran discrepancias respecto de la formulación o aprobación de las facturas entre **EL CONTRATISTA** y el Administrador del Contrato o **AMSAC**, según sea el caso, la controversia se resolverá en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 5.5 **AMSAC** abonará la(s) factura(s), en su Oficina de Tesorería o mediante transferencia bancaria [CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA – CCI DEL BANCO], de acuerdo a la conformidad de recepción de la prestación aprobada por el Administrador del Contrato, documento que debe precisar el número de contrato y número del proceso que le dio origen antes de su emisión.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

- 6.1 **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- 6.2 A la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** hace entrega a **AMSAC** de una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, por el importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con las características de solidaria, irrevocable, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de **AMSAC**, por los



conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [MONTO EN NUMERO Y LETRA, TIPO DE MONEDA] Carta Fianza N° [.....], expedida por el Banco [.....] teniendo como fecha de vencimiento el [.....].

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final que emitirá **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.

- 6.3 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento podrá ser ejecutada, cuando **EL CONTRATISTA** no la hubiere renovado oportunamente antes de su vencimiento. Contra esta ejecución, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
- 6.4 La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, será ejecutada cuando **AMSAC** decida resolver el contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** y la referida resolución hubiera quedado consentida, o cuando sea resuelta mediante laudo arbitral. El monto de la garantía corresponderá íntegramente a **AMSAC**, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

CLAUSULA SÉPTIMA: ADELANTO DIRECTO

7.1 **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la entrega del adelanto directo de hasta el [.....] del monto del contrato, dentro de los ocho (8) días siguientes de firmado este, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago. **AMSAC** hará entrega del adelanto directo dentro del plazo de siete (7) días de haber recibido la correspondiente garantía.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto, no procederá la solicitud.

7.2 El adelanto directo estará garantizado por una Carta Fianza Bancaria con las características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, emitida y ejecutable en la ciudad de Lima, de acuerdo a los lineamientos previstos en las Bases Integradas, por un monto equivalente al importe del adelanto, incluido el I.G.V., y ejecutable a sólo requerimiento de **AMSAC**, otorgada por una empresa autorizada para operar en el país y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de Primera Categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú, a favor de **AMSAC**.

CLAUSULA OCTAVA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

AMSAC otorgará adelanto para materiales o insumos hasta el [.....] del monto del contrato, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁴ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA] y el comprobante de pago respectivo.

La Solicitud de **EL CONTRATISTA** solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega del adelanto cuando la solicitud sea realizada con posterioridad a la fecha prevista para la adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora.

CLAUSULA NOVENA: INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN DE LA OBRA

9.1 La ejecución de la obra estará sometida durante su ejecución a la permanente supervisión

¹⁴ Esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



de **AMSAC**, quien para estos efectos designará a un Inspector o Supervisor. Este, por delegación, dirigirá la inspección o supervisión general de la obra, con autoridad suficiente para suspender y rechazar los trabajos que a su juicio no satisfagan las Especificaciones Técnicas y el Expediente Técnico, absolviendo las interrogantes que plantee **EL CONTRATISTA**. Sin perjuicio de ello, la ejecución de la obra estará sometida a la fiscalización de **AMSAC**, sin que ello limite o interfiera con las facultades y responsabilidades propias de la Inspección o Supervisión.

- 9.2 **EL CONTRATISTA** no podrá ser exonerado por el Inspector o Supervisor de ninguna de sus obligaciones contractuales y no ordenará ningún trabajo adicional que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de **AMSAC**.
- 9.3 Excepcionalmente, en el caso de presentarse obras adicionales que por su carácter de emergencia, cuya ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de **AMSAC** podrá realizarse mediante comunicación escrita a fin de que el Inspector o Supervisor pueda autorizar la ejecución de tales obras adicionales, sin perjuicio de la verificación que realizará **AMSAC** previa a la emisión de la Resolución correspondiente, sin la cual no podrá efectuarse pago alguno.
- 9.4 **EL CONTRATISTA** a pedido del Inspector o Supervisor y/o **AMSAC**, separará a cualquier persona que comprobadamente cause desorden o fomento indisciplina en la ejecución de la obra.

CLAUSULA DECIMA: CUADERNO DE OBRA

- 10.1 El Cuaderno de Obra será abierto en la fecha de entrega del terreno, el cual será firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente, quienes serán los únicos autorizados para hacer anotaciones en dicho instrumento.
- 10.2 El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a **AMSAC**, otra a **EL CONTRATISTA** y la tercera al Inspector o Supervisor. El original de dicho Cuaderno deberá permanecer en la obra, bajo custodia del Ingeniero Residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de **AMSAC**.
- 10.3 En dicho Cuaderno se consignará las Anotaciones, Consultas sobre Ocurrencias y/o hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o Supervisor y el Ingeniero Residente. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a **AMSAC** por **EL CONTRATISTA** o su Representante, por medio de comunicación escrita de acuerdo a los plazos establecidos.
- 10.4 Suscrita el Acta de Recepción Final de la obra, el Cuaderno de Obra será cerrado por el Ingeniero Residente y el Inspector o Supervisor y entregado a **AMSAC**.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 11.1 **EL CONTRATISTA** ejecutará la obra de conformidad con los términos de este Contrato, las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO], su Propuesta Técnica y Económica, y los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en los documentos señalados anteriormente.
- 11.2 **EL CONTRATISTA** es responsable de que la obra se ejecute con la calidad técnica requerida y de acuerdo a lo estipulado en las Bases Integradas y su Propuesta Técnica.
- 11.3 **EL CONTRATISTA** no podrá transferir parcial ni totalmente la ejecución de la obra materia de este Contrato, salvo autorización expresa de **AMSAC**.
- 11.4 **EL CONTRATISTA** mantendrá actualizado el archivo y registro de toda la información técnico - administrativo y contable relacionada con la ejecución de la obra.
- 11.5 La documentación que se genere durante la ejecución de la obra constituirá propiedad intelectual de **AMSAC**, en tal sentido, **EL CONTRATISTA** cede a favor de **AMSAC** cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración del Expediente Técnico, en el marco de la Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y/o el Decreto Legislativo N° 823, Ley de Propiedad Industrial. **EL CONTRATISTA**, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los de la obra, ni



- durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **AMSAC**.
- 11.6 **EL CONTRATISTA** está obligado a mantener la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos (2) años desde la recepción de la conformidad del servicio.
- 11.7 **EL CONTRATISTA** declara haber inspeccionado la zona donde se ejecutará la obra con anterioridad a la suscripción del contrato y conocer sus condiciones que puedan afectar la ejecución de la misma, condiciones que **EL CONTRATISTA** declara haber tenido en consideración para fijar el monto contractual.
- 11.8 **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar todas las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como en las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DE SU RELACIÓN CON AMSAC

- 12.1 **EL CONTRATISTA** es el responsable de la ejecución de la obra y coordina con **AMSAC** a través del Administrador del Contrato.
- 12.2 **EL CONTRATISTA** cumplirá las siguientes funciones:
- a) Velar por el estricto cumplimiento de las Bases Integradas, los Términos de Referencia, y demás documentos contractuales durante la ejecución del presente Contrato.
 - b) Atender en forma inmediata todos los informes y/o requerimientos que solicite **AMSAC**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE AMSAC

- 13.1 **AMSAC** suministrará oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información disponible relacionada con la ejecución de la obra.
- 13.2 **AMSAC** designará a un Inspector o Supervisor de Obra durante la etapa de ejecución de la obra, que actuará como representante de la entidad para que la ejecución se realice dentro de los alcances considerados en el Expediente Técnico.
- 13.3 **DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
Designar un Administrador del presente contrato, el que cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para el correcto desarrollo de la ejecución de la obra.
- 13.4 **AMSAC** designa como Administrador del Contrato al Ing. [NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO], Supervisor de Ejecución de Proyectos de la Gerencia de Operaciones, el cual podrá ser reemplazado temporal o definitivamente en virtud de una carta simple de **AMSAC** dirigida a **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: PENALIDADES

- 14.1 Por atrasos imputables a **EL CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato, se le aplicará las penalidades de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde:

Monto : Monto Contractual
F : 0.40

- 14.2 Adicionalmente, **AMSAC** aplicará otras penalidades, distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, acuerdo a la siguiente tabla:

| Nº | INFRACCION | MULTA |
|----|------------|-------|
| | | |

Donde K es igual al [.....]% del Contrato de la Obra



- 14.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, AMSAC podrá resolver el contrato por incumplimiento y procederá ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento o adelanto, por incumplimiento contractual.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

15.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido el cumplimiento de la misma mediante Carta Notarial. La parte requerida, deberá cumplir su obligación dentro del plazo máximo de diez (10) días. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la parte perjudicada, mediante Carta Notarial, resolverá el Contrato en forma parcial o total.

15.2 Asimismo, las partes podrán resolver el Contrato por motivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, que impidan la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo dispuesto por el artículo 1315° del Código Civil de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato.

15.3 La resolución del presente contrato, judicial o extrajudicial, por causas genéricas o específicas imputables a **EL CONTRATISTA** se rigen por lo previsto en las normas pertinentes del Código Civil vigente y dará lugar al resarcimiento respectivo cuando se deriven daños y perjuicios tangibles para **AMSAC**.

15.4 CAUSALES DE RESOLUCIÓN POR AMSAC

AMSAC podrá resolver unilateralmente el Contrato, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si **EL CONTRATISTA** incumple injustificadamente obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, **AMSAC** podrá resolver el contrato solo en caso de haber requerido a **EL CONTRATISTA** en dos (2) oportunidades el cumplimiento de la obligación.
- b) No cuente con la capacidad económica o técnica necesaria para la normal ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, o el monto máximo previsto para otras penalidades.
- d) Paralice injustificadamente el trabajo o reduzca injustificadamente el ritmo de los mismos, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Si **EL CONTRATISTA** incumple con las obligaciones laborales y previsionales del personal contratado para la ejecución de la obra. **AMSAC** está obligada a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene **EL CONTRATISTA** con sus trabajadores contratados para la obra; para tal efecto podrá solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- f) Suspensión de los trabajos por más de veinte (20) días calendarios, sin autorización escrita del Inspector o Supervisor.
- g) Incumplimiento injustificado del programa de trabajos, sin que **EL CONTRATISTA** adopte las medidas oportunas y necesarias para asegurar la conclusión final del servicio o la obra dentro del plazo establecido.
- h) Negligencia reiterada en el cumplimiento de las especificaciones, planos, instrucciones del Inspector o Supervisor, pagos de salario al personal y otras obligaciones contractuales en caso de la ejecución de la obra.
- i) Subcontratación de una parte o de toda la obra, sin contar con la autorización escrita de **AMSAC**.
- j) Incumplimiento reiterado del Reglamento de Higiene y Seguridad Minera y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y/o los que correspondan de acuerdo a Ley.

15.5 REGLAS APLICABLES A LA RESOLUCIÓN

- a) Si la parte perjudicada es **AMSAC**, se procederá a la ejecución de las garantías otorgadas por **EL CONTRATISTA**, y de ser el caso se mantiene pendiente la Carta Fianza de Adelanto hasta que se efectúe la conciliación de los saldos, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir.
- b) En caso de resolución, se efectuará una medición del trabajo ejecutado satisfactoriamente y se calculará el valor de los materiales en obra que pudieran ser empleados en su prosecución.



- c) Sólo en el caso que la resolución no sea originada por negligencia de **EL CONTRATISTA**, este tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demanden el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por **EL CONTRATISTA** para su equipamiento, contra presentación de documentos probatorios y certificados.
- d) En caso que surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá solicitar la solución de la controversia mediante arbitraje, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de la notificación con la resolución del contrato, vencido dicho plazo la resolución del contrato habrá quedado consentida.

15.6 RESOLUCIÓN POR CONVENIENCIA DE AMSAC

Si en cualquier momento antes de la terminación del servicio, **AMSAC** encuentra motivos fuera del control de las partes que imposibiliten la terminación del mismo o vaya contra sus intereses, mediante aviso escrito a **EL CONTRATISTA**, podrá suspender el servicio y, asimismo, resolver el Contrato de forma total o parcial sin que corresponda el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA** por dicho hecho.

A la entrega del aviso de resolución, **EL CONTRATISTA** suspenderá el trabajo en el modo, orden y en el momento en que **AMSAC** lo ordene.

15.7 EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- a) A la resolución del presente contrato, la ejecución de la obra se paralizará en forma inmediata.
- b) Los gastos de la resolución del contrato son de cargo de la parte que lo incumplió, salvo disposición en contrario del laudo arbitral.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

- 16.1 Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos producidos por la naturaleza o actos de terceros que afectando el normal desarrollo de los servicios, se encuentren fuera de control de las partes contratantes y no pudiendo ser previstas, o que previstos no pudieran ser evitados, tales como guerra, terremoto, incendios, explosiones, conmociones civiles, huelgas, etc.
- 16.2 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor, la imposibilidad de **AMSAC** de seguir financiando los servicios, así como lo establecido en el Artículo 1315 del Código Civil.
- 16.3 Si cualquiera de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitada debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionando todos los detalles del mismo.
- 16.4 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito, quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible.
- 16.5 El mayor costo y/o perjuicio para ambas partes que pudieran resultar de la paralización de los servicios, en razón de la fuerza mayor o caso fortuito, serán determinados de común acuerdo entre las partes contratantes.
- 16.6 Si la paralización del servicio por fuerza mayor subsistiese por un periodo de quince (15) días calendario, **AMSAC** o **EL CONTRATISTA** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustando los términos del Contrato de común acuerdo.
- 16.7 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **AMSAC**, bajo responsabilidad, toda la información relacionada con la ejecución de los trabajos por **EL CONTRATISTA**, en un plazo máximo de diez (10) días calendario computados desde el día siguiente de recepcionada la comunicación de resolución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: PERSONAL DE EL CONTRATISTA

- 17.1 Para la Ejecución de la Obra, **EL CONTRATISTA** utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, **EL CONTRATISTA** deberá proponer a **AMSAC** con diez (10) días hábiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación correspondiente.



Cualquier solicitud en este sentido será debidamente justificada y los cambios que resultasen no irrogarán gastos adicionales a **AMSAC**.

Se entiende que todo el personal cuyo cambio se proponga, reunirá iguales o mejores cualidades que las del personal incluido en la Propuesta Técnica de **EL CONTRATISTA**, previa verificación por parte de **AMSAC**.

En caso que **EL CONTRATISTA** efectúe cambios del personal propuesto, sin autorización de **AMSAC**, ésta podrá resolver el Contrato.

- 17.2 **EL CONTRATISTA** tendrá como representante en la Obra a un Ingeniero Civil colegiado aprobado por **AMSAC**, quien desempeñará las funciones de Ingeniero Residente.

Asimismo proveerá de Ingenieros Colegiados habilitados, y técnicos en número y calificación satisfactorios en concordancia con su Propuesta, así como los Especialistas que eventualmente requiera la correcta ejecución de los trabajos.

Todas las instrucciones transmitidas al Ingeniero Residente se consideran tramitadas a **EL CONTRATISTA**.

- 17.3 **EL CONTRATISTA** está facultado para seleccionar el personal auxiliar técnico - administrativo necesario, para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, reservándose **AMSAC** el derecho de rechazar el personal que a su juicio no reuniera requisitos de idoneidad y competencia.

EL CONTRATISTA dará por terminados los Servicios de cualquiera de sus trabajadores, cuya labor o comportamiento no sean satisfactorios para **AMSAC**.

Los costos adicionales que demande la obtención de los reemplazos necesarios, tales como pasajes, viáticos, gastos de traslado, etc., serán de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: ESCRITURA PÚBLICA

El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANEXOS DEL CONTRATO

- 19.1 Forman parte del contrato, como anexos, los siguientes documentos con el siguiente orden de prelación:

19.1.1 Las Bases Integradas de la Contratación Por Competencia N° [NUMERO DE PROCESO].

19.1.2 La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA** al presente proceso de contratación, que incluyen Calendario de Avance de Obra Valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT-CPM), Calendario de Adquisición de Materiales o Insumos necesarios para la Ejecución de Obra en concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Movilización de Equipos, Cronograma de Movilización y Participación de los Profesionales de Obra.

19.1.3 Los Planos.

19.1.4 Las Especificaciones Técnicas y/o el Expediente Técnico.

19.1.5 Los Metrados

19.1.6 La Memoria Descriptiva.

19.1.7 Otros documentos que forman parte de este contrato, que por su naturaleza obligan a las partes y que se señalan expresamente dentro del mismo.

- 19.2 Si algún aspecto y/o condición no aparece en ninguno de los documentos aquí mencionados, pero si en el contrato, primará lo que indique el contrato.

- 19.3 Asimismo, si algún aspecto y/o condición no aparece o ha sido omitido en el contrato, pero si ha sido considerado en los documentos anexos, también se considerarán como parte y como válido para el contrato.

- 19.4 Si por alguna circunstancia hubiere alguna incongruencia y/o contradicción entre lo señalado en el contrato y en los documentos anexos, primará lo que indique el contrato. En todo caso, **AMSAC** se reserva el derecho y facultad de interpretación conforme a las normas de la buena fe.



CLAUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS – CLAUSULA ARBITRAL

- 20.1 Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del presente Contrato, por interpretación o ejecución del mismo, será resuelta en base al trato directo y armonioso de los representantes de ambas partes, sin intervención de terceros.
- 20.2 En caso éstos no prosperen, todo litigio, controversia, desavenencia o reclamación resultante, relacionada o derivada de este acto jurídico o que guarde relación con él, incluidas las relativas a su validez, eficacia o terminación, incluido las del convenio arbitral, serán resueltas mediante Arbitraje de Derecho, cuyo laudo será definitivo e inapelable, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje y el Estatuto del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 20.3 El Tribunal Arbitral estará conformado por 3 miembros, 1 elegido por cada parte y el tercero quien presidirá el Tribunal será elegido por consenso de ambas. Si las partes no acordaran quien será el Presidente del Tribunal dentro de los 7 días calendario siguientes a la selección del segundo árbitro, el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima lo designará.
- 20.4 Para cualquier intervención de los Jueces y Tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales del distrito judicial del Cercado de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

- 21.1 El presente contrato y todas las obligaciones contenidas en él, se regirán por la legislación nacional aplicable y se someten a la jurisdicción de las Autoridades de Lima.
- 21.2 Para todos los efectos derivados de la ejecución del presente contrato, las partes señalan como sus domicilios válidos los indicados en la introducción del presente contrato, donde se le harán llegar las notificaciones que se le cursen.
- 21.3 La parte que desee cambiar de domicilio o prorrogar la jurisdicción comunicará por escrito a la otra en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, en caso contrario se tendrán por bien hechas las comunicaciones cursadas al domicilio aquí señalado.
- 21.4 Todas las comunicaciones dirigidas a los domicilios formalmente establecidos surtirán los efectos legales correspondientes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en dos (2) ejemplares de igual tenor y validez, en la Ciudad de Lima a los [.....] días del mes de [.....] del año [.....].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | |
|-------------------------|------------|-------|
| Nombre o Razón Social : | | |
| Domicilio Legal : | | |
| RUC : | Teléfono : | Fax : |
| Correo Electrónico : | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada **será presentada por cada uno de los consorciados.**



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece la ejecución de la obra **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [**CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR O CONSORCIO**], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en las Bases, La Directiva de Procedimientos de Adjudicación y/o contratación de Bienes, Servicios y Obras a ser realizadas bajo el Régimen de la Actividad Privada, según lo aprobado por el Consejo Directivo de PROINVERSION, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 4

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta a la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [...], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [...].

| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]: | % de Obligaciones |
|---|-------------------|
| ▪ EJECUTAR LA OBRA | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]: | % de Obligaciones |
| ▪ EJECUTAR LA OBRA | [%] |
| ▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES] | [%] |
| TOTAL: | 100% |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta en Acto Público, de ser el caso.
- La Promesa Formal de Consorcio debe contener la información que señala el numeral 6.4.2, del punto 1° - Contenido Mínimo, literales a), b), c), d) y e), de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CD. La omisión del contenido mínimo en la promesa formal de consorcio no es subsanable.



ANEXO N° 5

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL**:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ¹⁵ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁶ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁷ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como **EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES**:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA ¹⁸ | MONEDA | IMPORTE | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰ |
|--------------|---------|---------------------|-------------|---------------------|--------|---------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE: Las obras presentadas para acreditar la *Experiencia en obras similares* servirán para acreditar la *Experiencia en obras en general*

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



ANEXO N° 8

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección, y el expediente técnico de obra, mi propuesta económica es la siguiente:

| CONCEPTO | COSTO TOTAL INCLUYE IGV [CONSIGNAR MONEDA] |
|---|--|
| OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA | |

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Tratándose la ejecución de una obra bajo el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, el **POSTOR DEBERÁ ADJUNTAR A SU PROPUESTA ECONÓMICA LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS** considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las Bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.*
- *La propuesta económica debe incluir el impuesto por el IGV (18%), así como cualquier otro concepto que le sea aplicable al objeto de contrato. Activos Mineros SAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.*
- *No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo efectos de foliación y de rubrica en cada una de los folios que compone la oferta.*
- *La propuesta económica será descalificada cuando: Presenten errores no subsanables, Tratándose de contrataciones bajo el sistema de precios unitarios, cuando no señalen cualquiera de los datos referidos a tipo de moneda, cantidad, precio unitario, unidad de medida, sub total, gastos generales y utilidad, de ser el caso, o contengan modificaciones en las cantidades u omitan alguna de las partidas previstas en las Bases.*
- *Las propuestas económicas en ningún caso deberán ser inferiores al noventa por ciento (90%) ni exceder el (100%) del valor referencial, caso contrario no serán admitidas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.*



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Identificado con DNI N°
..... en mi calidad de representante legal de la empresa
....., con RUC N°, se compromete a
contratar **MANO DE OBRA NO CALIFICADA**, preferentemente trabajadores entre los residentes de
la misma Localidad, Provincia o Provincias Colindantes, para la ejecución de la obra materia del
presente proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS Y MATERIALES

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución de la obra **se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas** indicadas en las Especificaciones Técnicas incluidas en el Expediente Técnico que forman parte de las Bases de este proceso.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los suministros y/o materiales que proveerá para la ejecución de la Obra, pudiendo la Entidad realizar respecto de tales equipos y/o materiales, la verificación del cumplimiento de las características solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación de suministros y/o materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin que la lista final de los suministros y/o materiales a suministrar cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA DE EQUIPO MÍNIMO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-003-2015-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, identificado con DNI Nº, domiciliado en, Representante Legal de la empresa o consorcio, que se presenta como postor al proceso **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2015-AMSAC-1**, para la ejecución de la obra: **EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**, declaro bajo juramento que:

Nos comprometemos a tener la maquinaria y/o el equipo para la ejecución de la obra conforme a los requerimientos técnicos mínimos de acuerdo al siguiente cuadro:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICA POTENCIA O CAPACIDAD MÍNIMA DEL EQUIPO OFERTADO | CANT | SITUACIÓN | | ANTIGÜEDAD |
|------|---|------|-----------|---------------------------------|------------|
| | | | PROPIO | ARRENDADO O ALQUILADO A TERCERO | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS PARA
EJECUTAR LA OBRA

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2015-AMSAC-1**
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe ...[*NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL PROPUESTO*]..., identificado con DNI Nº, domiciliado en, mediante la presente Declaración Jurada, me comprometo a formar parte del personal profesional propuesto para ejecutar **LA OBRA** al que postula el postor o consorcio en caso esta obtenga la Buena Pro del proceso por **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA Nº CPC-006-2015-AMSAC-1, OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA**, convocado por Activos Mineros S.A.C.

Asimismo, declaro expresamente y bajo juramento, que no tengo compromiso alguno que imposibilite mi participación en la fecha y por el tiempo ofrecido.

Los servicios profesionales a prestar se detallan a continuación:

CARGO : _____
ESPECIALIDAD : _____
ACTIVIDAD : _____

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Profesional
Registro de Colegiatura o DNI

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- Esta declaración jurada será presentada por cada uno de los profesionales solicitados en las Bases.
- La declaración deberá ser acompañado con copia simple del título profesional del personal propuesto.



FORMATO N° 1²¹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Lima, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (*PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO*)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.²²

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Este documento será presentado conjuntamente con su propuesta (sobre técnico y económico) en Acto Público.*
- *En el caso de propuestas en consorcio, el representante legal común del consorcio o el apoderado designado por el representante legal; al momento de acreditarse ante el Comité Especial, deberá presentar copia simple de la Promesa Formal de Consorcio.*

²¹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

²² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



FORMATO N° 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1.**
"OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

Representante Legal: _____

Domicilio Legal : _____

RUC: _____

Teléfono: _____ Fax : _____

Correo Electrónico: _____

Fecha : _____ / Hora: _____

(* Autorizamos recibir las comunicaciones en el (los) Correo(s) Electrónico(s) arriba indicado(s).

Firma

Nombre: _____

DNI : _____

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTE

CARGO

ACTIVOS MINEROS S.A.C.

Prolongación Pedro Miotta N° 421 – San Juan de Miraflores, Lima, Perú - Telf. 618-7700

RUC: 20103030791

Proceso: **CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1**
"OBRA: EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL AA. HH. ALTO MARCAVALLE PARA LA REMEDIACIÓN DE SUELOS EN LA CIUDAD DE LA OROYA"

Datos del Participante:

Nombre o Razón Social : _____

NOTA: Las Bases se encuentran a su disposición en www.activosmineros.com.pe, en el siguiente enlace:

<http://www.activosmineros.com.pe/index.php/contrataciones/item/386-contratacion-por-competencia-2015>

La inscripción se realiza presentando la ficha con los datos en letra legible en mesa de partes de Activos Mineros S.A.C. o a los correos electrónicos: logistica3activosmineros.com.pe y jgonzales@activosmineros.com.pe.



FORMATO N° 3

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Ganador de la Buena Pro)**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

CONTRATACIÓN POR COMPETENCIA N° CPC-006-2015-AMSAC-1

Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

| | |
|-----------------------------|---|
| Titular de la cuenta | |
| Tipo de cuenta | |
| Número de cuenta | - |
| CCI (20 dígitos) | |
| Moneda | |
| Banco | |

Asimismo dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**